

MENDOZA, **05 MAY 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expedientes: 5147/2025 y 8528/2025, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, solicita la inscripción de varios postulantes seleccionados para cursar la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la mencionada Maestría aprobada por Ordenanza N° 045/2021-CS.

Las normativas vigentes para las carreras de Posgrado: Ordenanza N° 49/2003-CS y Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesiones del día 25 de marzo y el 08 de abril del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la Dirección General de Posgrados de esta Casa de Estudios, a inscribir en el ciclo lectivo 2025 como alumnos de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a los siguientes profesionales, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 045/2021-CS:

AÑO 2025

. ALVAREZ, Gustavo Germán	DNI 36.618.640
. BORDON, Julián	DNI 41.630.407
. CANOURA, Cecilia Mercedes	DNI 39.961.599
. DOMANICO, Nicolás Francisco	DNI 32.808.856
. ESPINOSA GUILLAUMIN, María Lucía	DNI 33.761.505
. GONZALEZ, Jonatan Esequiel	DNI 36.750.392
. GONZALEZ, Marcos Osvaldo	DNI 33.397.959
. HOURI, Eduardo Gabriel	DNI 27.369.836
. PAEZ VILLAVISENCIO, Emilio Gastón	DNI 39.021.296
. PINO, Berenice Janet	DNI 37.516.847
. ROMERO, Antonio Manuel	DNI 25.592.877
. TORREZ LEDESMA, Jorge Alejandro	DNI 24.611.988
. VITA, Mariano Miguel	DNI 26.677.718
. GUARINO, Alejandro Victor	DNI 16.162.281
. JEREZ, Matias Enrique	DNI 28.887.487

Resol. – CD N° **085/2025**

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución, un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **085/2025**